

DEL QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

que se recase ello estandaradas, y confirmadas por nro. J. por esta
nra. Carta Mando al Consejo Justicia y Arzobispado Cabal-
deros Escuderos, Oficiales, y Oidores Buenos de la dha. villa
que luego que Conella fueren requeridos estando en su dho. con-
tamiento como lo ha de Costumbre, y oviere de ser el dho. Br.
fran. Casilla nra. el Juramento acostumbrado el qual
a lo hecho o oviere la posesion del dho. oficio, y lo hubiere con vos en
todo lo del Contamiento, y oviere guarden, y hagan guardar
todas las otras franquias, libertades, franquias, libertades,
exempziones, y prerrogativas, y libertades, y franquias,
y libertades, y todas las otras cosas, que por nra. Carta
del dho. oficio deue[n] ha[n]er, y gozar, y oviere de ser guardadas
y gozadas todo bien, y cumplidamente sin que oviere cosa alguna
que se oponga, ni se oponga, ni se oponga, ni se oponga, ni se oponga,
pongan ni consentan poner que lo sea por la presente o lo sea
por el futuro al dho. oficio, y a lo que se oviere de ser, y oviere de
facultad para lo ha[n]er, y gozar, y oviere de ser, y oviere de ser,
y oviere de ser, y oviere de ser, y oviere de ser, y oviere de ser,
de tener, el dho. oficio por vinculo, y patrimonio por su dho.
heredad para vos, y los sucesores en el, con las cargas y obli-
gaciones de su fundacion declarando como declaro,
que si el poseedor de este dho. oficio fuere menor de edad,
o mujer, el Curador de el uno, o del otro, ha[n]de tener

